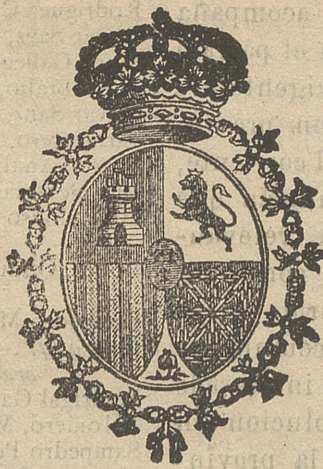


# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION.**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 20 de Junio de 1904.)

NUM. 1.395.

**Gobierno civil de la provincia**

**Negociado 3.º—Vigilancia.**

CIRCULAR NÚM. 60.

Habiéndose fugado del penal de Tarazona los presos Aurelio Hurtado y Tomás García, encargo a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de citados presos y caso de ser habidos ponerlos a mi disposicion.

Valladolid 20 de Junio de 1904.

El Gobernador interino,

**Felipe Rodríguez de Arellano.**

*Señas de los presos.*

Aurelio Hurtado, de 21 años, estatura regular, cejas y pelo rubios, ojos azules, cara redonda y barba poblada.—Tomás García, de 21 años, estatura alta, cejas y pelo castaños, ojos pardos, cara redonda, con poca barba.

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

REAL ORDEN.

Ilmo Sr.: Para la debida aplicacion de la Ley de 14 de Marzo último, publicada en la *Gaceta de Madrid* el 15 del mismo mes, estableciendo franquicia de derechos de Aduanas para los libros que se importan del extranjero impresos en el idioma del pais de que procedan;

El Rey (Q. D. G.) en vista de los datos facilitados por el Ministerio de Estado y lo informado por esa Direccion general, se ha servido disponer:

1.º Que se consideren desde luego comprendidas en el art. 2.º de la citada Ley, a los efectos de la concesión de la referida franquicia, por tener en vigor Tratados de propiedad intelectual con España y establecida también la libertad de derechos en sus respectivos aranceles para los libros españoles, los siguientes países: Alemania, Inglaterra, Bélgica, Francia, Italia, Japón, Liberia, Luxemburgo, Mónaco, Tunez, Colombia, Guatemala, Ecuador, Méjico, Noruega, Paraguay, Republica Argentina y Salvador.

2.º Que mientras otra cosa no se disponga, se conceda igual beneficio a Cuba, Puerto Rico y Filipinas, en virtud de haberse respetado en el Tratado de París

los derechos de propiedad intelectual adquiridos y disfrutar en la actualidad franquicia de derechos las obras españolas científicas y literarias que se importan en aquellos territorios.

3.º Que la circunstancia exigida por el art. 1.º de la misma Ley, para la aplicacion de la franquicia, estableciendo que las obras han de ser originales de un ciudadano del pais de que procedan, que a la vez tenga adquirido el derecho de propiedad literaria de las mismas, deberá acreditarse con documento expedido por la oficina encargada del Registro de la propiedad intelectual en los respectivos países, visado por el Cónsul español.

4.º La franquicia de derechos que se aplique a los libros no alcanza a sus encuadernaciones, y, por consiguiente, éstas deben continuar devengando los derechos que a su clase correspondan, según determina la nota 49 del Arancel vigente; y

5.º Que las expediciones de libros que se presenten al despacho en las Aduanas sin la justificacion de que antes se hace mérito ó no reúnan las demás circunstancias que expresa el art. 1.º de la propia Ley ó bien procedan de cualquier otro territorio no mencionado anteriormente, satisfarán los derechos establecidos en el mismo Arancel.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I.

muchos años. Madrid 15 de Junio de 1904.—Osma.—Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta del 18 de Junio de 1904.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes.**

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que recuerde a los Rectorados el exacto cumplimiento de las Reales órdenes de 12 de Septiembre y 10 de Octubre de 1902, referentes a la tramitacion de los expedientes de propuesta para la expedicion de los títulos de Licenciados y Doctores, que deberá efectuarse con toda urgencia, procurando no transcurra más que el tiempo indispensable entre la fecha del pago de los derechos correspondientes y la remisión del expediente a este Ministerio, a fin de procurar que los títulos se expidan con la celeridad posible, evitando los perjuicios que puedan irrogarse a los interesados.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1904.—Dominguez Pascual Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 17 de Junio de 1904.)



ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.379.

Comision provincial de Valladolid.

Dada cuenta de la instancia suscrita por D. Celestino Pascua Perez, dirigida al Ayuntamiento de Castronuevo, excusándose del cargo de Concejal del mismo, fundada en ser mayor de 60 años, á cuyo fin acompaña la oportuna certificacion de bautismo;

Vista dicha instancia y certificacion del acuerdo del Ayuntamiento en que se propone la admision de aquella; y

Considerando que aparece justificado el motivo de la excusa con

la certificacion que se acompaña como comprendido en el párrafo 2.º del art. 43 de la vigente ley Municipal; la Comision provincial en sesion de 28 del corriente, acordó admitir la renuncia que presenta el Sr. Pascua, relevándole desde luego de continuar desempeñando el referido cargo de Concejal; y que se comuniqué al Ayuntamiento é interesado publicándose esta resolucion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según determina el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 30 de Mayo de 1904.  
—El Vicepresidente, *Francisco Cuevas*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACION DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de Rueda.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitacion.	Profesion, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.
<i>Tarifa 1.ª—Clase 4.ª</i>			
San José Perez Manuel	Gonzalez	Ferretería	165
<i>Clase 4.ª bis</i>			
Sar Pedro Moro, Luis	Topete	Tejidos	148
Perillan García, Rutilio	Gonzalez	Idem	148
Gallego Perez, Miguel	Prim	Idem	148
García, Manuel	Cristo	Idem	148
<i>Clase 8.ª</i>			
Perez Ruiz, Sabino	Cristo	Paqueteria	66
Rodriguez, Isidoro	Obispo	Ultramarinos	66
Diez Perez, Julian	Gonzalez	Idem	66
Menendez Velasco, Félix	Cristo	Idem	66
Gallego, Miguel	Prim	Idem	66
<i>Clase 9.ª</i>			
San José, Alejandro	Cuatro calles	Carnes frescas	40
Rueda, Mariano	Cristo	Idem	40
Arias, Gumersindo	Idem	Comestibles	40
<i>Clase 9.ª bis</i>			
Lopez, Tecla	Cristo	Taberna	39
Bayon Martin, Benito	»	Idem	39
<i>Clase 10.ª</i>			
Alonso, Wenceslao	Cristo	Venta de tocino	34
Alvarez, Buenaventura	Pimentel	Idem	34
Tovar Pocero Mariano	Pocillo	Idem	34
Perez Perez, Lúcio	Obispo	Idem	34
<i>Clase 11.ª</i>			
Gonzalez Fernandez, Anastasio	Prim	Mesonero	25
Manjarrés, Nicolás	»	Idem	25
Piernavieja, Francisco	Olivares	Abacería	25
Diez Benito, Juan	Azogue	Idem	25
Vicente, Eusebia	Arriba	Idem	25
Martin, Elías	Cotarrillo	Idem	25
Hernandez, Francisco	Gonzalez	Idem	25
Serrano, Andrés	Arriba	Idem	25
<i>Clase 12.ª</i>			
Izquierdo, Ignacio	Obispo	Tablajero	20
Ruiz Martin, Eugenio	Cristo	Idem	20
Izquierdo, Francisco	»	Idem	20
<i>Tarifa 2.ª</i>			
Fernandez, Lucas	Solana	Carro transporte	8
Saez Tabarés Mateo	Arrabal	Idem	8
Gallego, Aniceto	Gonzalez	Idem	8
Gallego, Eduardo	Cristo	Idem	8
Encinas, Miguel	Flor	Idem	8
<i>Tarifa 3.ª</i>			
Hoz Alonso y Compañía	Cristo	Fábrica de electricidad 51 kilowats. hora	344'25
Bayon Alba, Telesforo	Eras	Fábrica de teja con horno de 45 metros	28
Tovar Tomé, Cándido	»	Id. id. de 40 id.	22'40
Hoz, Leoncio	Cristo	Fábrica de aguardiente caldera 500 litros	115
Perillan Cuesta, Benito	Prim	Id. id. 600 id.	138
Sampedro Lecea, Ubaldo	Topete	Id. id. 830 id.	207
Alonso Seco, Manuel	Duque	Id. id. 860 id.	207

Rodriguez Cobos, Antonio	Prim	Id. id. 700 id.	161
Olivar Saez, Julian	Gonzalez	Id. alquitara id. id.	126
Moro Gallego, Roman	Peso	Id. id. 800 id.	144
Moro Brabo, Juan	Cuatro calles	Id. id. 700 id.	126
Olivar Sanz, Julian	Gonzalez	Id. id. anisado 892 id.	201'60
Sarmentero, Timoteo	Prim	Id. id. 375 id.	89'60
Bayon, Auxibio	Colindres	Id. id. 400 id.	89'60
Diez Severiano y hermano	Obispo	Id. de bebidas gaseosas	44'80
Hoz Alonso y Compañía	Cristo	Molino maquilero con 3 piedras sin clasificacion	144
Lopez, Obdulio	Idem	Fabrica de pan con amasadora	55
Sampedro Moro, Luis	Topete	Máquina de afinar chocolate	200
<i>Tarifa 4.ª.—Profesiones del orden civil.</i>			
Madrigal Gallego, Pedro	Obispo	Farmacéutico	56
Palomero, Mauro	Gonzalez	Idem	56
Sampedro Perez, Ginés	Idem	Veterinario	38
Vazquez, Segundo	Duque	Idem	38
<i>Profesiones del orden judicial.</i>			
Hoyo, José María	Cristo	Notario-Colegiado	99
Vergara Moro, Domingo	Duque	Secretario del Juzgado municipal	22
<i>Artes y oficios.—Clase 3.ª</i>			
Ruiz Bravo, Victor	Hospital	Confitero	68
Llanos, Eustaquio	Noria	Idem	68
<i>Clase 4.ª</i>			
Diez Piernavieja, Mauro	Obispo	Imprenta con prensa á mano	40
<i>Clase 7.ª</i>			
Ibero Ruiz, Juan	Cristo	Albartero	18
Carbonero, Valeriano	Hospital	Barbero	18
Gonzalez, Anastasio	Prim	Botero	18
Manjarrés, Nicolás	»	Idem	18
Torres, Serapio	Gonzalez	Idem	18
Fernandez, Mariano	Cristo	Idem	18
Diez y Diez, Gregorio	Gonzalez	Carpintero	18
Olivar Diez, Isidoro	»	Idem	18
Perez, Nicasio	Eras	Idem	18
Bayon Pedro, Antonio	Arrabal	Carretero	18
Lorenzo, Hermenegildo	Gonzalez	Idem	18
Bayon, Anselmo	Flor	Idem	18
Cobos, Damian	Prim	Cubero	18
Castillo, Francisco Solano	Arrabal	Herrero	18
Calvo, Patricio	Gonzalez	Idem	18
Izquierdo, Emeterio	Azogue	Idem	18
Robledo, Mariano	»	Idem	18
Diez Alonso, Calixto	Arriba	Idem	18
García, José	Cristo	Horno para cocer bollos	18
Cobos Franco	Azogue	Idem	18
Llano Diez, Sergio	Peso	Horno de cocer pan	18
Gonzalez, Florencio	Azogue	Idem	18
Rodriguez, Matías	Espadilla	Idem	18
Mogrobejo, Leocadio	Cotarrillo	Idem	18
Angel, Ranon	Pimentel	Idem	18
Gonzalez, Eustoquio	Pocillo	Idem	18
Lorenzo, Laureano	Peso	Sastre	18
Gallego Ruiz, Mariano	Obispo	Zapatero	18
Martin, Cándido	»	Idem	18
Estébanez, Doroteo	Cristo	Idem	18
Bueno, Raimundo	»	Idem	18
<i>Tarifa 5.ª ó de patentes.—Seccion 1.ª.—Clase 1.ª</i>			
Martin, Saturnino	Nueva	Venta tocino al aire libre	13
<i>Clase 3.ª</i>			
Gonzalez, Dominguez	Gonzalez	Tratante en ganado de cerda	166

Ayuntamiento de Sahelices de Mayorga.

<i>Tarifa 1.ª.—Clase 12</i>			
Trigueros Reliegos, Gertrudis	Plaza	Meson	30
Viuda de Moro Revillo, Argimiro	»	Idem	
Verano Herrézuela, Agustin	Ermita	Aceite y vinagre	16
<i>Tarifa 3.ª</i>			
Bartolomé Tucherero, Castor	Extramuros	Molino maquilero, no clasifica, muele 6 meses al año	60
<i>Tarifa 4.ª.—Profesiones y oficios</i>			
Marcos Panizo, Nicasio	Ancha	Veterinario	32
Valdivieso Gonzalez, Pedro	Río	Herrero	14
Diez Gago, Andrés	Ronda	Carretero	14
Pascual García, Lucas	Río	Idem	14

Ayuntamiento de Salvador de Zapardiel.

<i>Tarifa 1.ª.—Clase 9.ª bis</i>			
Del Río Lopez, Gumersindo	Iglesia	Tienda vino de lo del pais al por menor	30
<i>Tarifa 4.ª.—Clase 7.ª</i>			
Gordaliza Juarez, Narciso	Vega	Herrero	14

Ayuntamiento de San Cebrian de Mazote.

<i>Tarifa 1.ª.—Clase 4.ª bis</i>			
Cuadrado Cacho, Manuel	Reyo	Tienda al por menor de tejidos	114
<i>Clase 9.ª bis</i>			
Lopez Primo, Andrés	Mayor	Taberna	30
<i>Clase 11.ª</i>			
Reglero San José, Félix	Iglesia	Meson	20
<i>Tarifa 3.ª.—Clase 12.ª</i>			
Gañan Temprano, Nicolás	Tejar	Horno de teja y ladrillo	5'60
Arévalo Bayon, Quintin	Convento	Molino harinero de represa de 2 piedras	40



<i>Tarifa 4.<sup>a</sup></i>			
Sarmentero Saldaña, Sofronio	Mayor	Médico-Cirujano	50
<i>Clase 9.<sup>a</sup></i>			
Sanchez Cordero, Modesto	Arriba	Carretero ó constructor de carros	14
Gomez Llorente, Jacinto	Reoyo	Idem	14
Gomez Gonzalez, Esteban	Mayor	Herrero	14
Reglero San José, Eugenio	Reoyo	Zapatero	14

**Ayuntamiento de San Llorente.**

<i>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 11</i>			
Granado Bravo, Francisco	Plaza	Quincalla	20
Velasco Fernandez, Pablo	Ontanilla	Idem	20
<i>Clase 12</i>			
Pozo Cerezo, Saturnino del	Real	Venta de carnes frescas	16
Granado Lopez, Ventura	Corrales de Duero	Idem	16
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup></i>			
Cruz Gil, Félix	Hospital	Veterinario	32
Palomo Sanz, Saturio	Campillo	Médico-Cirujano	50
Espino Rodriguez, Benigno	Socarrena	Carretero	44
Plaza Villoriño, Segundo	Campillo	Herrero	14

**Ayuntamiento de San Martin de Valbeni.**

<i>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 8.<sup>a</sup></i>			
Martin del Olmo, Matias	Pilon	Ultramarinos	60
Barrio Gil, Jerónimo	Plaza	Idem	60
<i>Clase 11</i>			
Pelayo Torres, Pablo	Abajo	Mesonero	20
<i>Tarifa 2.<sup>a</sup></i>			
Calvo Torres, Zacarias	Abajo	Carro transporte temporada	8
<i>Tarifa 3.<sup>a</sup></i>			
Cal Onecha, Gervasio	Plaza Mayor	Telar común de lanzaderas	8
		Idem	8
Cal Onecha, José	Cristo	Molino harinero con una piedra para trigo y una para centeno, moliendo todo el año de maquila, cerniendo las harinas pero sin clasificarlas	76
Rosa Arruche, Julian	Caserío Quiñones		
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup></i>			
Orduña Obejero, Octavio	Plaza del Pilon	Médico	50
Izquierdo Hernandez, José	Abajo	Veterinario	32
<i>Clase 7.<sup>a</sup></i>			
Cal Onecha, Gervasio	Plaza Mayor	Barbero	14
Ortega Coloma, Vicente	Pajares	Carretero	14
Aragon Rodriguez, Antonio	Abajo	Herrero	14
Ortega Muñoz, Saturnino	Oriente	Idem	14
Muñoz Vallejo, Primitivo	Plaza Mayor	Zapatero	14
Olmo Estebanez, Marcos	Abajo	Idem	14
<i>Tarifa 5.<sup>a</sup>—Clase 2.<sup>a</sup></i>			
Niño Miguel, Feliciano	Pozo	Horno de cocer pan sin venta	8
Olmo Estebanez, Benito	Oriente	Idem	8

(Se continuará.)

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

NUM. 1.380.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

**Anuncio.**

Este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada por el mismo el día 17 del actual, ha acordado anunciar la subasta para contratar la construcción de 65 sepulturas de 3.<sup>a</sup> clase y 4 de 2.<sup>a</sup> en los cuadros números 34 y 27 del Cementerio Católico de esta Ciudad.

Cuyo acuerdo se anuncia al público en virtud y á los efectos del artículo 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, relativo á la contratacion de servicios provinciales y municipales, á fin de que durante el plazo de 10 dias á contar desde la insercion de

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentarse las reclamaciones que se deseen, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Valladolid 18 de Junio de 1904.  
—El Alcalde, *Pedro Vaquero Concellón.*

Núm. 1.389.

**Camporredondo.**

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este término municipal, correspondientes á los ejercicios 1900, 1901 y 1902 en sus dos períodos ordinario y de ampliacion; se hallan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de la Corporacion, contados desde que aparezca insertado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos del artí-

culo 161 de la ley Municipal vigente.

Camporredondo 19 de Junio de 1904.—El Alcalde, *Ruperto Ruiz.*

Núm. 1.386.

**Mojados.**

Don Andrés Cubero García, Alcalde constitucional de Mojados.

Certifico: Que expuesto al público en el sitio de costumbre el BOLETIN OFICIAL número setenta, de veintiocho de Marzo último, en que se anuncia la instalacion del alumbrado eléctrico en esta villa, ha transcurrido el término señalado en la circular referente á dicho asunto sin que se haya producido contra él reclamacion alguna.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia expido la presente que sellada firmo en Mojados á diez y ocho de Junio de mil novecientos cuatro.—*Andrés Cubero.*

Num. 1.378.

**Mota del Marqués.**

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y cuaderno de ganadería de este distrito municipal, como base para el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año de 1905, se hallan de manifiesto por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y producir dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean procedentes á las altas y bajas que en aquellos se consignan, pues pasado que sea, ninguna será admitida.

Mota del Marqués 17 de Junio de 1904.—El Alcalde, *Blas Martín.*—El Secretario, *Francisco Fernandez.*

Igualmente se hallan de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

- Ataquines**
- Bobadilla del Campo**
- La Seca**
- Langayo**
- Simancas**
- Villafrechós**
- Villanueva de Duero**
- Villavieja**

Núm. 1.383.

**Portillo.**

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de este día se ha dispuesto señalar el día 21 de Julio próximo venidero y hora de las doce para la adjudicacion en subasta pública de las obras que se han de ejecutar para la ampliacion del Cementerio Católico de esta villa por el tipo de 2.472 pesetas 50 céntimos. La subasta tendrá lugar en la Sala de sesiones ante el indicado Ayuntamiento hallándose de manifiesto en la Secretaría la memoria, presupuesto, condiciones facultativas y económicas, estado de precios y plano levantado por el Sr. Arquitecto provincial Director de la obra para conocimiento de los que quieran interesarse en la licitacion.

Las proposiciones han de presentarse en pliegos cerrados, arregladas exactamente al adjunto modelo, debiendo acompañarse á cada uno el documento que acredite haber realizado el 5 por 100 de depósito en la Caja municipal.

*Modelo de proposicion.*

D.... vecino de.... con cédula personal, número.... clase.... expedida.... enterado de la subasta anunciada para llevar á cabo las obras de ampliacion del Cementerio en la villa de Portillo, se comprometo á ejecutarlas en armonía con las cláusulas establecidas en los pliegos de condiciones, en la cantidad de (.... aquí en letra la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.)  
Portillo 18 de Junio de 1904.  
—El Alcalde, *Lope Gutierrez.*  
—Baldomero Martín, Secretario.

Núm. 1.390.

**La Seca.**

El Ayuntamiento de esta villa tiene el propósito de proceder al arriendo en pública subasta, de dos corridas de novillos y vacas bravas para su lidia en la plaza de esta localidad los días 21 y 22 de Agosto próximo.

Lo que se anuncia para que dentro del plazo de diez días puedan presentarse contra tal intento ante la Corporacion municipal las reclamaciones oportunas.

La Seca 18 de Junio de 1904.  
—El Alcalde, *Delfin Bayon.*



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

## Juzgados de primera instancia é instrucción.

Núm. 1.381.

VALLADOLID—PLAZA.

REQUISITORIA.

Don Adolfo Suarez Gutierrez, Juez de instrucción del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Victoriano Pastor Ruiz, cuyas circunstancias del mismo se expresarán, en virtud de carta orden de esta Audiencia provincial, procedente de causa que se le sigue con otros por hurto, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle al auto de su prision que empezarán á contarse desde que se inserte en los *Boletines oficiales* de la provincia de Burgos, de ésta y *Gaceta de Madrid*, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo tanto á las Autoridades civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y detención del Victoriano Pastor y caso de ser habido le pongan á mi disposición en la Cárcel de este partido, dando cuenta inmediatamente que lo verifiquen.

Dado en Valladolid á diez y ocho de Junio de mil novecientos cuatro.—Adolfo Suarez.—El Actuario, Nicolás García.

*Señas:* Victoriano Pastor Ruiz, soltero, de diez y siete años, natural de San Cebrian de Campos, partido judicial de Carrion de los Condes, hijo de Bonifacio y Luisa, de oficio zapatero, estatura baja, pelo y ojos castaños, nariz regular, color del rostro moreno, viste traje negro de pana compuesto de pantalón, chaleco y americana.

Núm. 1.382.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instrucción del Distrito de la Plaza de esta Capital por providencia de este día dictada en la querrela presentada por D. Estanislao Rodriguez, sobre estupro de su hija menor de edad María Teresa, acordó se cite por medio de cédula al testigo

D. José Sabugo, estudiante de Medicina y vecino que se dice ser de Barrios de Salas, para que en el término de diez días se presente ante este Juzgado á prestar declaración, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL para que le sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Valladolid á diez y ocho de Junio de mil novecientos cuatro.—El Actuario, P. D., El Oficial, Juan Bajo.

Núm. 1.396.

VALORIA LA BUENA.

Don Luis Hebrero Martin, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que habiendo fallecido el Procurador de los Tribunales de la misma D. Gervasio Fernandez Nuñez; por sus hijas Doña Antonia y Doña Clarenzia Fernandez Bustos, se ha solicitado la devolución del depósito que para garantía del ejercicio del cargo de Procurador tenía aquél constituido; lo que en cumplimiento del artículo ochocientos ochenta y cuatro de la Ley orgánica del Poder judicial, se anuncia al público por medio del presente edicto para que dentro del término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra dicho Procurador hubiese, bajo apercibimiento de que transcurrido el término fijado, será devuelto el depósito si no se hiciese reclamación.

Dado en Valoria la Buena á diez y ocho de Junio de 1904.—Luis Hebrero.—Ante mí, Isidoro Meriel.

139

Núm. 1.384.

CÉDULA DE CITACION.

VILLALON.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en sumario que instruye por daños, ha acordado se cite en forma y con apercibimiento de convertirse la orden de citación en detención, á Francisco Abia, que residió en un Molino del término municipal de Vega de Ruiponce, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado á ser

oído como presunto culpable, inmediatamente de publicarse esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así bien se cita por la presente para que también comparezca en este Juzgado á declarar inmediatamente de la publicación de ésta á un sujeto cuyos nombre y apellidos se ignoran, que residía en Villalba, del partido de Saldaña, y en la actualidad se ignora su paradero, que el día once de Marzo último estuvo transportando muebles en dicho Molino, bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma y publicarla en el BOLETIN OFICIAL de Valladolid libro la presente cédula que firmo en Villalon á diez y seis de Junio de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Licenciado Julian Castro.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.385.

Don José María Córdoba López, primer Teniente del Regimiento Infantería de España, número cuarenta y seis y Juez instructor nombrado por el señor Coronel del mismo para intruir el expediente que por falta á concentración á la Zona de Jativa número veinticinco, se siguen al soldado del citado Regimiento Eduardo Motilla Solla.

Por la presente requisitoria cito y emplazo al soldado Eduardo Motilla Solla, natural de Villagomez la Nueva, provincia de Valladolid, hijo de Leonardo y de Alejandra, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero, vecindado en Benifayó de Espioca (Valencia) y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Valencia y Valladolid manifieste á este Juzgado su actual residencia á fin de notificarle el fallo recaído en el citado expediente.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en averiguación del paradero del referido Eduardo Motilla Solla, y caso de averiguarlo, lo manifiesten á este Juzgado, sito

en el Cuartel de Antiguones de esta Plaza.

Dado en Cartagena á once de Junio de mil novecientos cuatro.—José Córdoba.

Núm. 1.387.

## El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Vigo.

Hace saber: Que el día 8 de Julio próximo, á las diez de su mañana tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias Militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos, hasta el ingreso en los almacenes de la Administración Militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 17 de Junio de 1904.—Tímoteo Gaiti.

Artículos que deben adquirirse.

Cebada de 1.<sup>a</sup> clase.  
Paja trillada para pienso.  
Carbon de cok

## ANUNCIOS NO OFICIALES.

## LABRADORES.

Se compra paja larga de cebada á dos reales arroba. Panaderos número 57.

2

138